



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 222 -2019-IMARPE/DEC**

Callao, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorándum n.º 515-2019-IMARPE-OGPP, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 447-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 253-2019-PRODUCE publicada el 8 de junio de 2019, el Ministerio de la Producción autorizó una transferencia financiera a favor del Imarpe hasta por la suma de S/ 1 883 463.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) destinada a financiar tres (03) estudios de preinversión iniciados en el año 2018, dos (02) estudios de preinversión nuevos, un (01) expediente técnico del PIP con un código unificado 2305978 y los estudios ambientales para la certificación ambiental de los PIPs que detalla en su anexo;

Que, el marco de la Cuadragésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2019, autoriza entre otros, al Ministerio de la Producción durante el año Fiscal 2019, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman el Sector producción



R. GUEVARA



J. CASTILLO



C. MORENO



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el Titular del Sector;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 134-2019-IMARPE/DEC, del 2 de julio de 2019, de acuerdo al análisis y al tiempo de ejecución solo se incorporó la suma de S/ 952,231.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la ejecución de tres (03) estudios de preinversión iniciados en el año 2018, un (01) expediente técnico del PIP con código unificado 2305978 y los estudios ambientales para la certificación ambiental de PIPs;

Que, con Memorándum n.° 515-2019-IMARPE/OGPP de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera presupuestalmente viable incorporar el importe de S/ 931,232.00 (Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la ejecución de dos (02) estudios nuevos de Preinversión, Un (01) Estudio Complementario y el saldo del expediente técnico del PIP con un código unificado 2305978;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 447-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 17 de octubre de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - Imarpe y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE;



Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 931,232.00 (Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), producto de la transferencia financiera otorgada por el Ministerio de la Producción en la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias”, los cuales serán para financiar dos (02) estudios nuevos de Preinversión, Un (01) Estudio Complementario y el saldo del expediente técnico del PIP con un código unificado 2305978, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

INGRESOS		(EN SOLES)
1.	INGRESOS	931 232.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	931 232.00
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	931 232.00
1.4.2.3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	931 232.00
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	931 232.00
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	931 232.00
TOTAL DE INGRESOS		<u>931 232.00</u>

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios de Pre Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	

(A nivel de Categoría de Gasto
y Grupo Genérico del Gasto)

GASTO DE CAPITAL		
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>632 003.00</u>
SUBTOTAL DE GASTOS		632 003.00

EGRESOS		(EN SOLES)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en Producto	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2305978 Mejoramiento de los Servicios de la Sede IMARPE Tumbes Distrito de Zorritos – Provincia de Contraalmirante Villar- Departamento de Tumbes	
ACTIVIDAD	: 6000001 Expediente Técnico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	

(A nivel de Categoría de Gasto
y Grupo Genérico del Gasto)

GASTO DE CAPITAL		
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>299 229.00</u>
SUBTOTAL DE GASTOS		299 229.00
TOTAL DE GASTOS		931 232.00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - Imarpe, solicitará a la Dirección General



R. GUEVARA



J. CASTILLO



C. MORENO



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - Imarpe, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 000000227

MES: OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 21/10/2019
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA POR PRODUCE
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 21/10/2019
 DOCUMENTO: 110 | RDEC-222-2019

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AM/BR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0036 9001 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 11 004 0005		
Meta: 00001 - 0011329 ELABORACION DE PERFILES DE PROYECTOS		632,003
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		632,003
6 GASTOS DE CAPITAL		632,003
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		632,003
0038 9002 2305978 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 11 009 0016		
Meta: 00002 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		299,229
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		299,229
6 GASTOS DE CAPITAL		299,229
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		299,229
TOTAL:		931,232

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		931,232
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		931,232
TOTAL:		931,232

